

En Majadahonda, a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/4.875/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Mónica Veiga Penedó, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, escuso de cabida número 457 de 2008, a instancias de doña María Estrella Guijarro López y don Pablo Recio Salgado, expediente de dominio por exceso de cabida de la siguiente finca:

En Chinchón.—Vivienda situada en el piso primero que tiene su entrada por escalera que arranca de la planta baja, con una anchura de dos metros con treinta centímetros y fondo de diez metros con cincuenta centímetros, teniendo, asimismo, en dicha planta baja una habitación y en la vivienda del indicado piso primero siete habitaciones. Está situada en la calle de José Antonio, señalada con el número 9, antes número 7.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, en el tomo 2021, libro 273, folio 100, finca número 19.252.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Pilar Ibáñez Muñoz y don Luis Miguel Gómez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 5 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/1.025/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.400 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdel Hakim Agzannay, contra don Nourdin Mohamed Aomar, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 68 de 2009

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—Su señoría ilustrísima doña J. Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don Abdel Hakim Agzannay, asistido de letrado don Óscar I. Cañas Ramos, colegiado número 75.015, contra don Nourdin Mohamed Aomar, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por el actor don Abdel Hakim Agzannay, contra el demandado don Nourdin Mohamed Aomar, declarar la improcedencia del despido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy, y condenar al demandado a que abone al demandante la indemnización de 1.882,25 euros, más los salarios de tramitación devengados desde el día del despido (9 de octubre de 2008), hasta el 14 de enero de 2009, a razón de 53,26 euros día, fecha en la que consta comenzó a prestar servicios para otra empresa. Con absolución respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1400/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Pérez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.769/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.203 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Cañizares Revuelto, contra la empresa "Gipro, Sociedad Anónima", sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 44 de 2009

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez de lo social del número 4 de los de Madrid, el juicio promovido por sanción, seguido ante este Juzgado con el número 1.203 de 2008, a instancias de don Emilio Cañizares Revuelto, asistido del letrado señor don Mario Alfonso Martínez Escuin, frente a la empresa "Gipro, Sociedad Anónima", que no comparece; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Emilio Cañizares Revuelto, frente a la empresa "Gipro, Sociedad Anónima", declare nula e improcedente la sanción impuesta al trabajador mediante carta de fecha 22 de septiembre de 2008, y en consecuencia, acuerdo revocar la misma y dejarla sin efecto, con las consecuencias económicas y jurídicas inherentes a tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gipro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.771/09)